



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2016-MPCH/CM

La Merced, 14 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016-MPCH, celebrada el 14 de abril de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas complementarias.

VISTO:

El Dictamen N° 002-2016-COSC-MPCH; emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, en la que sugiere declarar procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – 2016, de la Provincia de Chanchamayo actualizado y articulado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, según el artículo N° 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones, inciso 1) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1) establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. 1.2) Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los comités de defensa civil provinciales.

Que, mediante Informe N°002-2016-CODISEC/CHANCHAMAYO, de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por el Sr. José Andrés Fuentes Loyola - SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA, quien solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 03-2016-MPCH de fecha 27 de enero del presente que en su artículo 1° aprueba el plan distrital y provincial de seguridad ciudadana 2016, la misma que debe ser modificada por las razones expuestas, aprobándose solamente el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016, actualizada y articulada, quedando subsistente la aprobación del Plan Provincial de seguridad Ciudadana 2016 y la ratificación de los planes distritales de seguridad ciudadana de los distritos de Perené, Pichanaqui, San Ramón, Vitoc y San Luis De Shuaro.

Que, mediante Opinión Legal N° 189-2016-GAJ/MPCH, de fecha 30 de marzo de 2016, emitido por el Abg. Rodolfo Rolando Gutarra Gutiérrez, Gerente de Asesoría Jurídica, el mismo que declara procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – 2016, del Distrito de Chanchamayo actualizado y articulado, en consecuencia menciona que deberá modificarse el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003- 2016-MPCH de fecha 27 de enero del 2016; tal como se establece en el proyecto de Ordenanza Municipal quedando subsistente dicha ordenanza municipal respecto al plan Provincial de Seguridad Ciudadana; conforme a los expuesto por el secretario técnico distrital de provincial de Chanchamayo. Asimismo, se deberá ratificar los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana de los distritos de Perené, Pichanaqui, San Ramón, Vitoc y San Luis de Shuaro.

Que, mediante Carta N° 095-2016-A/MPCH, de fecha 31 de marzo 2016, emitido por el Sr. Alcalde Hung Won Jung, indica revisión y dictamen respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016 de la Provincia de Chanchamayo, actualizado y articulado.

Que, con Dictamen N° 002-2016-COSC-MPCH; emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, en la que sugiere declarar procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – 2016, de la Provincia de Chanchamayo actualizado y articulado. Asimismo, dictamina modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPCH de fecha 27 de enero de 2016; tal como se establece en el Proyecto de Ordenanza Municipal, quedando subsistente dicha Ordenanza Municipal respecto al Plan Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016-MPCH, celebrada el 14 de abril del 2016, luego del debate correspondiente el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – 2016, de la Provincia de Chanchamayo actualizado y articulado.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con el voto unánime de los miembros asistentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – 2016, de la Provincia de Chanchamayo actualizado y articulado; incorporando once (11) actividades obligatorias; ello en concordancia con el D.S. N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Primero, de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPCH de fecha 27 de enero del 2016, únicamente en lo que respecta al Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR que mantiene plena vigencia la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana – 2016 y la ratificación de los planes de seguridad ciudadana de los distritos de San Ramón, Perené, Pichanaqui, Vitoc y San Luis De Shuaro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO**
Abg. Dina Ursula Morales Cruz
JEFE OFICINA SECRETARÍA GENERAL



**Municipalidad Provincial
de Chanchamayo**
Hung Won Jung
Alcalde